



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ⁰⁶⁶ -2023-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 24 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe N° 062-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 092-2023-GR.APURIMAC/02.01/SG, de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe N° 004-2023-GORE APURIMAC/SG-AC, de fecha 31 de enero de 2023; y, demás que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación y organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

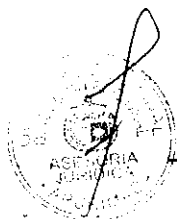
Que, según establece el artículo 4° de la indicada Ley, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial, goza de autonomía técnica y administrativa, encontrándose adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, en ejercicio de su rectoría, el Archivo General de la Nación aprobó, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es el orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, resultando de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del sector público;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 de la indicada Directiva, el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; asimismo, precisan los numerales 6.6 y 7.1.4 que la Entidad Pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, remitiéndolo a través de la máxima autoridad administrativa hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de enero de 2023, se delega en la Gerencia General Regional la facultad de aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en atención al marco legal descrito en los considerandos precedentes, se tiene que con fecha 31 de enero de 2023, mediante Informe N° 004-2023-GORE APURIMAC/SG-AC, la Responsable del Archivo Central de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac eleva el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año 2023, así como el Cronograma de Transferencia Documental 2023, solicitando su aprobación resolutoria, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



066

Que, mediante Informe N° 092-2023-GR.APURIMAC/02.01/SG, de fecha 03 de febrero de 2023, el Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac remite a la Gerencia General Regional el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 y el Cronograma de Transferencia Documental 2023, elaborado por la Responsable del Archivo Central, solicitando sea evaluado y aprobado conforme a los documentos de gestión;

Que, dispuesta la evaluación del referido Plan por intermedio de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, esta, mediante Informe N° 062-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 07 de febrero de 2023, indica que, estando a lo previsto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, corresponde al Gerente General Regional, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Gobierno Regional de Apurímac, disponiendo su remisión al Archivo Regional;

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario emitir el acto resolutivo por el cual se aprueba, en vías de regularización, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 del Gobierno Regional de Apurímac y el Cronograma de Transferencia Documental 2023, disponiéndose las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20 de enero de 2023; de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac 2023, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

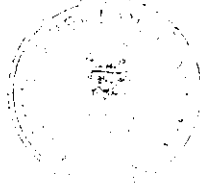
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Transferencia Documental 2023, elaborado por la Responsable del Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022 a la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, Oficina Regional de Archivo y demás sistemas administrativos que corresponda, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. CÉSAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG.
MQCH/DRAJ